

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 08 MAYO 2007

VISTO el Acta Acuerdo de fecha veintiséis (26) de abril de 2.007 suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el sector que representa a los docentes, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF); y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución S.T. N° 039/07

Que el punto f) de dicho acuerdo, establece que el Poder Ejecutivo Provincial, otorgará un anticipo salarial equivalente al cien por ciento (100%) del monto descontado por los días caídos a consecuencia del conflicto.

Que ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que avale la liquidación convenida.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

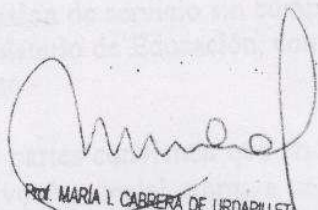
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de un anticipo salarial equivalente al cien por ciento (100%) del monto descontado por los días caídos a consecuencia del conflicto, establecido en el punto f) del Acta Acuerdo de fecha veintiséis (26) de abril de 2.007 suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el sector que representa a los docentes, Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoquina (SUTEF), homologada por Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 039/07.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1353/07




Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETÁ
Ministro de Educación


HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2007, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Hugo Omar Coccoaro, la Sra. Ministro de Educación Doña. María Isabel Cabrera de Urdapilleta, el Sr. Secretario de Educación Don Gabriel Ferrario, el Sr. Secretario de Trabajo Don Ricardo Zarate y la Dra. Emma L. Matorras de aquí en más y a los efectos del presente Acta Acuerdo, "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra los abajo firmantes en representación del Sindicato Unificado de la Educación Fueguina Sr. Secretario General Don Raúl A. Arce, el Sr. Secretario Gremial Don Horacio Catena, la Sra. Norita Bustos y el Dr. Guillermo Aramburu de aquí en más y a los efectos del presente acta, el "SUTEF" suscriben el presente documento atendiendo a las actuales circunstancias, comprometiéndole a las siguientes acciones:

- a- "El SUTEF" en virtud del acuerdo alcanzado entre las partes se compromete a mantener el normal desarrollo de las actividades áulicas durante la vigencia del presente, en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ley 424 y toda otra acción de reclamo mientras se de cumplimiento a los compromisos aquí suscriptos.-
- b- "LA PROVINCIA" se compromete y el "SINDICATO" acepta: que la escala salarial docente que regirá a partir de 01 de abril del cte. Año es la que figura en el ANEXO I que forma parte integrante del presente. Dicha recomposición permitirá que un cargo de maestro de grado de jornada simple pase a percibir una suma equivalente a \$2.167,21.- (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS) duplicando lo acordado a nivel nacional para similar cargo, sin perjuicio de percibir además la suma de \$110.- determinada por el FONID como cargo testigo.-
- c- "LA PROVINCIA" se compromete y el "SINDICATO" acepta: que la escala salarial docente que regirá a partir de 01 de septiembre del cte. Año es la que figura en el ANEXO II que forma parte integrante del presente. Dicha recomposición permitirá que un cargo de maestro de grado de jornada simple pase a percibir una suma equivalente a \$2.357,45.- (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), sin perjuicio de percibir además la suma de \$110.- determinada por el FONID como cargo testigo.-
- d- "LA PROVINCIA" se compromete y el "SINDICATO" acepta: que la escala salarial docente que regirá a partir de 01 de octubre del cte. Año es la que figura en el ANEXO III que forma parte integrante del presente. Dicha recomposición permitirá que un cargo de maestro de grado de jornada simple pase a percibir una suma equivalente a \$2.476,75.- (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO), sin perjuicio de percibir además la suma de \$110.- determinada por el FONID como cargo testigo.-
- e- No quedan incluidos en el presente acuerdo y no percibirán el aumento suscripto, las personas que se desempeñan bajo el régimen de horas cátedras cumpliendo actividades culturales y deportivas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, ambas dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia; ello así por no estar comprendidas las funciones de referencia en el detalle del escalafón docente. Asimismo tampoco percibirán el aumento referenciado quienes se desempeñan en comisión de servicio sin cumplir estrictamente funciones educativas, fuera del ámbito del Ministerio de Educación, como así tampoco lo percibirá el personal que se encuentra adscripto.-
- f- Ambas partes convienen que en la segunda semana a contar de la firma del presente, el Ejecutivo Provincial otorgara un anticipo salarial equivalente al cien por ciento (100%) del monto descontado por los días caídos a consecuencia del conflicto.
- g- En relación a los autos caratulados: SUTEF c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ AMPARO Expte. Nro.3949 y 3917 en trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Sur, el SINDICATO se compromete a desistir de la acción y ambas partes acuerdan que las costas del juicio serán soportadas por el orden causado.-

Copia de copia
Emilia
Emilia Carolina Ortiz
Dirección Personal Docente
Ministerio de Educación

Wilda
WILDA DE LA CRUZ ENRIQUEZ
Jefa Div. Adm. D.A.L. y J.
Ministerio de Educación

ES COPIA DE COPIA
EDUARDO RUBEN GARCIA
Director de Trabajo Sector Público
Subsecretaría de Trabajo

ADEI

h- La presente recomposición salarial regirá y cerrará la discusión salarial entre las partes hasta el 31/12/07; dejando constancia que todo avance en la materia será abordada con el presupuesto 2008, salvo un severo impacto inflacionario que altere el normal desarrollo de la economía.-

i- Asimismo las autoridades del Ministerio de Educación a través de los estamentos correspondientes y los docentes deben comprometerse a readecuar los contenidos que surjan del seguimiento y monitoreo de cada institución educativa.-

j- Ambas partes acuerdan trabajar en pos de mejorar la calidad educativa., a fin de elevar los niveles de la misma que ostenta la Provincia, en el marco de la nueva Ley Nacional de Educación, su discusión y el desarrollo profesional docente.-

k- Ambas partes acuerdan reanudar las reuniones paritarias dentro del marco de la Ley 424, estableciendo que las mismas se realizarán cada 15 días, es decir dos reuniones por mes circunscribiéndose al Convenio Colectivo.-

l- En relación al tema edilicio y de infraestructura, se deja constancia que todo reclamo y/o requerimiento, deberá canalizarse ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia. No obstante las partes se comprometen a realizar las gestiones necesarias a fin de superar el tema de referencia; por lo que y por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia se realizarán los esfuerzos gestiones e inversiones necesarias para ampliar, refaccionar y construir los edificios escolares, optimizando los espacios de tiempos disponibles para tal fin, como por ejemplo el receso invernal y la finalización de la veda invernal.-

m- En relación al reclamo gremial referido a los docentes con horas transitorias, las partes acuerdan que la determinación se realizara en el marco paritario expediente nro. 003/04; partiendo de la base del reconocimiento de las horas cátedras y/o carga horaria con carácter "interino", de aquellas que correspondan a los espacios curriculares y/o cargos de los planes de estudio en vigencia.-

n- En relación a los cargos del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, se acuerda tratar en la primera reunión de paritarias a celebrarse la carga horaria del sector.-

o- Referente a la Titularización de los MEP y TAP el Ministerio de Educación insistirá ante la junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal Ad Hoc a fin de que el Cuerpo Colegiado emita el dictamen respectivo atinente a la misma, conforme la opinión jurídica sustentada al efecto por el Ministerio de Educación.-

p- Obran en las presentes actuaciones pautas fundadas en un pacto de sustentabilidad presupuestaria eficiencia y mejoramiento de la gestión educativa y de organización escolar.-

Las partes en este acto hacen entrega de la presente acta al Sr. Secretario de Trabajo, para su homologación.-

En el lugar y fecha arriba indicados, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten note: "Es copia de copia"]

[Handwritten signature]

Emilia Carolina Ortiz
Dirección Personal Docente
Ministerio de Educación

ES COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]
WILDA DE LA CRUZ ENRIQUEZ
Jefa Div. Aca. D.A.L. y J.
Ministerio de Educación

[Handwritten signature]
RICARDO ALFREDO ZARTE
SECRETARIO DE TRABAJO
ES COPIA DE
LEONARDO RUBEN GARCIA
Director de Trabajo Sector Publico
Subsecretaria de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y GOBIERNO
SECRETARÍA DE TRABAJO

ES COPIA DE COPIA

039/07

WILDA DE LA CRUZ ENRIQUEZ
Jefa Div. Aoni, D.A.L. y J.
Ministerio de Educación

27 ABR. 2007

USHUALA,

VISTO: El Expediente D.G.T. N° 003/04, caratulado "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA S/ LEY N° 424" y el contenido del Acta suscripta el día 26 de abril de 2007, entre los miembros integrantes del Ejecutivo Provincial representado a tal efecto por el Sr. Gobernador de la Provincia, la Sra. Ministro de Educación, el Sr. Secretario de Educación, y miembros de su Comisión Negociadora por una parte y por la otra los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores la Educación Fueguina SUTEF, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de fecha 26 de abril del corriente año, las Autoridades del Gobierno Provincial, y representantes del área de la Educación por una parte y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), solicitan en forma conjunta la homologación del acuerdo alcanzado, ante esta Autoridad Administrativa;

Que en tal sentido, al ítem a) el gremio se compromete a mantener el normal desarrollo de las actividades áulicas, conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 424, como así también asumen la responsabilidad de suspender todo tipo de reclamo, dentro del plazo mutuamente acordado;

Que se aduna además, el acuerdo que en materia salarial se ha alcanzado, plasmado y detallado en las grillas de los Anexos adjuntados a la misma;

Que conforme a lo consensuado por las partes, dicho incremento entraría en vigencia, según lo establecido, en los plazos y modalidades previstas en los puntos b), c), d) y h);

Que sin perjuicio de ello, se excluye de la aplicación del incremento salarial aquí acordado, tanto a quienes se desempeñan bajo el régimen de horas cátedras cumpliendo actividades Culturales y Deportivas en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura y Subsecretaría de Deportes y Juventud, ambas instituciones como dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en razón de no encontrarse comprendidas dichas funciones en el detalle del escalafón docente,

Que así también se establece, que no percibirán este aumento tanto aquellos se desempeñan en Comisión de Servicios, sin cumplimentar estrictamente funciones educativas, fuera del ámbito del Ministerio de Educación Provincial, como quienes revistan la situación de personal adscripto;

Que del contenido de los temas enunciados en los inc. m) y n), se desprende que su tratamiento, en el futuro se ajustará al negociaciones a desarrollarse, en el marco de las actuaciones D.G.T N° 003/04;

Que la Secretaría de Trabajo de la Provincia, se encuentra facultada para emitir el presente, en razón de lo establecido en el Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212, por el cual el Gobierno Nacional transfiere a la Provincia, la competencia para intervenir en situaciones como las que motivan la presente;

Que si bien el contenido del referido acuerdo, es alcanzado en el marco de la Ley Provincial N° 424, en concordancia a lo dispuesto por el Plenario del Consejo Federal del Trabajo de la Nación, realizado en la Provincia de Santa Cruz, una vez finalizada la tramitación en el ámbito provincial, de las actuaciones que motivan el presente, corresponde poner en conocimiento de las Autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el resultado al que aquí se ha arribado;

Que en tal contexto no existen objeciones para dar respuesta afirmativa a la homologación peticionada, entendiéndose que se ha alcanzado una justa composición de las responsabilidades e intereses de las partes negociadoras;

Que se cuenta con dictamen jurídico previo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el Decreto Provincial N° 4490/06;

Por ello:



Es copia de copia

Emilia Carolina Ortiz

ES COPIA DE COPIA

EDUARDO RUBEN GARCIA
Director de Trabajo Sector Público
Subsecretaría de Trabajo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y GOBIERNO
SECRETARÍA DE TRABAJO

/12

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - HOMOLOGAR el Acuerdo alcanzado, en el Acta del día 26 de Abril del corriente año, entre las Autoridades del Gobierno Provincial, los representantes del Área de Educación Provincial y miembros de la Comisión Negociadora del Ejecutivo Provincial, por una parte y los representantes del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), guardando plena vigencia las grillas salariales establecidas que se adjuntan al Acta referenciada, a partir del plazo allí dispuesto.

ARTICULO 2° - INSTAR a las partes a dar debido cumplimiento al resto de los puntos allí acordados.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR a las partes, con copia del presente, como así también del Acta referenciada y los Anexos que conforman parte integrante de la misma.

ARTICULO 4° - OPORTUNAMENTE poner en conocimiento de las Autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el contenido de las actuaciones que motivaron la tramitación del presente.

ARTICULO 5° - NOTIFIQUESE a las partes. Dése al Boletín Oficial. Archívese.

RESOLUCION S.T. N° 039/07



Ricardo Alfredo Zarate
RICARDO ALFREDO ZARATE
SECRETARIO DE TRABAJO

ES copia de copia

Emilia Carolina Ortiz

Emilia Carolina Ortiz
Dirección Personal Docente
Ministerio de Educación

ES COPIA DE COPIA

EDUARDO RUBEN
Director de Trabajo Sector Público
Subsecretaría de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Wilda de la Cruz Enriquez
WILDA DE LA CRUZ ENRIQUEZ
Jefa Div. Agr. D.A.L. y J.
Ministerio de Educación



Provincia de Tierra del Fuego Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE COORDINACION
GABINETE Y GOBIERNO

Nota N° 91 / 07.-

Letra: D.T.S.P.-

Ushuaia, 30 de Abril de 2007.-

AL MINISTERIO DE EDUCACION:

Por orden de la superioridad de esta Secretaria de Trabajo,
se corre traslado de la Resolución S.T. N°039/07 y Grilla Salarial del personal docente.

Atte.

Leonardo Rubén García
Director de Sector Público
Secretaria de Trabajo

-5520/07-
MINISTERIO DE EDUCACION
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
30 ABR. 2007
HORA 10:45 HS

Es copia de copia
[Signature]
Emilia Carolina Ortiz
Dirección Personal Docente
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
WILDA DE LA CRUZ ENRIQUEZ
Jefa Div. Aum. D.A.L. y J.
Ministerio de Educación